



Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 091-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 24 de junio de 2021

VISTO :

El Informe N° 140-2021-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en cinco (05) folios, con Registro de Documento N° 06234931/05194564, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras en el Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el director de la UGEL 303 Educación Ascope, mediante Oficio N° 0149-2021-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-ASC/D, de fecha 22 de junio del 2021, propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 12,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el déficit de la planilla al término del año fiscal 2021, del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en la Categoría Presupuestal 9001 "Acciones Centrales";

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, se ha establecido que en la Unidad Ejecutoras 312 Educación Viru, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado potenciales saldos presupuestales en la genérica de gasto 2.3 "bienes y servicios" en las Categorías Presupuestales: 9001 "Acciones Centrales" que es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora: 303 Educación Ascope que solicita mediante Oficio 0149-2021-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-ASC/D, asignación de mayores recursos destinados para destinados a financiar el déficit de la planilla al término del año fiscal 2021, del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en la Categoría Presupuestal 9001 "Acciones Centrales";

Que, en consecuencia y en atención a los considerando precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de DOCE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 12,000.00), en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en el Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 091-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 24 de junio de 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de DOCE MIL Y 00/100 SOLES (\$/. 12,000.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		12,000	12,000
2.3 Bienes y Servicios			
U.E 303. EDUCACION ASCOPE			12,000
2. ACCIONES CENTRALES			12,000
9001 ACCIONES CENTRALES			12,000
3.999999 SIN PRODUCTO			12,000
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			12,000
22 EDUCACION			12,000
5 GASTO CORRIENTE			12,000
2.3 Bienes y Servicios			12,000
U.E 312. EDUCACION VIRU		12,000	
2. ACCIONES CENTRALES		12,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		12,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		12,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		12,000	
22 EDUCACION		12,000	
5 GASTO CORRIENTE		12,000	
2.3 Bienes y Servicios		12,000	
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		12,000	12,000
GASTO CORRIENTE		12,000	12,000
2.3. Bienes y Servicios		12,000	12,000
TOTAL PLIEGO =====> SI.		12,000	12,000



ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese , Comuníquese y Archívese

REGION "LA LIBERTAD"
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 Mg. Llc. Cecilia J. Agreda Verdau
 GERENTE REGIONAL